



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021 00129 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU representada por EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO.	INADMITE
AUTO INTERLOCUTORIO N.	No. 441

Se **INADMITE** la presente demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-, para que la parte **demandante**, en un término de **diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija** los defectos que a continuación se relacionan:

1. Si bien con la demanda se aportan los actos administrativos demandados, no obra en el plenario la constancia de notificación de la resolución 202050028769 de 19 de noviembre de 2019, suscrita el 31 de mayo de 2020. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **166 del CPACA**, la parte demandante deberá allegar al expediente la constancia de notificación de la resolución 202050028769 de 19 de noviembre de 2019 por medio de la cual, el municipio de Medellín resolvió un recurso de reconsideración.
2. Conforme el numeral 8.º del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, la parte actora deberá acreditar el envío simultáneo por medio electrónico al extremo pasivo, de la demanda y de sus anexos.

Se advierte a la parte demandante que, en observancia a lo preceptuado en el numeral 8.º del artículo 162 del CPACA, una vez radique el memorial a través del cual se da cumplimiento al requerimiento contenido en este auto, deberá también acreditarse que se ha enviado, por medio electrónico, dicho memorial al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EjWWIVNFRkxhF0z86LfmnUsBh9T23Zyzoo_JWfrCswln-g?e=K4byks

AR

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 7 DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

Firmado Por:

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

**FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

571b7381a44b1730cf7fee178479afcb8ed06daf68b341f7e4d404738aeed461

Documento generado en 06/05/2021 09:31:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**